

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP106854

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Costanera Sur N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	LTE UMTS	20M0F7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997		5M00G7WWC		

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Cruce Ruta 5 – Acceso Sur Paine	Parcela N°139 de la Colonia Presidente Kennedy	Paine	Metropolitana de Santiago	33	52	28,56	70	44	13,98	1
Calama Oeste	Sitio 2 de la manzana G, Cerro negro, Sector Likan-Tatay	Calama	De Antofagasta	22	27	48,6	68	57	29,5	2
Lago Machicura - Colbún	Parcela 11, Parcelación San Nicolás de Colbún	Colbún	Del Maule	35	45	17,7	71	23	48,2	3
Estero Canoa - Longaví	El Naranjo o Hijueta N°4, Miraflores	Longaví	Del Maule	35	55	22	71	38	26,4	4
Larache – San Pedro de Atacama	Parcela 39, Lote B Ayllu Larache	San Pedro de Atacama	De Antofagasta	22	55	27,57	68	12	23,69	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 al 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FRANCISCO
 EDGARDO
 MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, ou=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
 Fecha: 2021.08.12 14:15:38 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



2 1 0 8 - 1 1 1 4 - 2 2 5 0